

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAVIER TRUJILLO VÁSQUEZ
DEMANDADOS	MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO
RADICADO N.º	19-698-31-12-001-2021-00073-01
INSTANCIA	APELACIÓN Y CONSULTA DE SENTENCIA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la entidad apelante MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO, quien integra la parte demandada, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo de la entidad apelante y demandada MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO, y a favor de la parte demandante, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, en segunda instancia, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL, la suma de UN MILLÓN CIENTO

PROCESO ORDINARIO LABORAL. Apelación y consulta de Sentencia, JAVIER TRUJILLO VÁSQUEZ VS MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO Expediente Radicado No. 19-698-31-12-001-2021-00073-01. Auto fija agencias en derecho.

SESENTA MIL DE PESOS M/CTE. (\$1.160.000,00), equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado